

Punta Negra, 20 de marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 119-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 050-2023-GAT/MDPN emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 066-2023-SRRFT-GAT/MDPN emitido por la Subgerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria, y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional.

Que, a la fecha La Gerencia de Administración Tributaria informa haber constatado la existencia de cuentas de cobranza dudosa de naturaleza tributaria y no tributaria que constan en las respectivas resoluciones de determinación, órdenes de pago, resolución de multa tributaria y resolución de sanción administrativa, sobre las cuales se han agotado todas las acciones contempladas en el procedimiento de cobranza coactiva; de igual forma existen contribuyentes que pese a haber sido reiteradas veces notificados por la Municipalidad Distrital de Punta Negra, no cumplen con llevar a cabo el pago de sus obligaciones producto de deudas tributarias y/o no tributaria;

Que, en ese sentido se hace necesario establecer las disposiciones que reglamenten, los lineamientos técnicos, normas, procedimientos, plazos y responsabilidades para una adecuado provisión y castigo de las cuentas incobrables en materia contable de los deudores que no cumplen oportunamente con las obligaciones tributarias y/o no tributarias de su cargo;

Que, con conforme a lo establecido en el Plan Operativo Institucional POI 2020 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0097-2019/AL/MDPN se plantean las estrategias, acciones y actividades a desarrollar para mejorar la recaudación, entre ellas la aprobación del marco normativo entre las que se consideran un conjunto de Ordenanzas y directivas las que se han venido aprobando oportunamente y a las que se suma la presente Ordenanza con la finalidad de establecer el marco normativo que permita formalizar los instrumentos que permitan mayor eficiencia en las acciones de recaudación.

Que con Informe N° 119-2023-GAJ/MDPN la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que revisado los actuados es de la opinión de recomendar que mediante acuerdo de Concejo se declare Procedente el Proyecto de Ordenanza que aprueba la Directiva para el tratamiento contable sobre la provisión y castigo de las cuentas incobrables de la Municipalidad Distrital de Punta Negra”

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 y 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA LA DIRECTIVA PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE SOBRE LA PROVISION Y CASTIGO DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, que forma anexo del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE REGISTRO DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA y demás unidades orgánicas el FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHA CCACCYA
ALCALDE